

Quito, 06 de noviembre de 2019

Sr. Roy Esteban Cisternas Utreras

Gerente General
SERVIPALLET S.A.
Presente.-

De mis consideraciones.-

Yo, CLARISSE ULLRICH con pasaporte número 538307199, por mis propios y personales derechos, he procedido a transferir la totalidad de mis acciones dentro de la compañía SERVIPALLET S.A., es decir VEINTE Y CINCO MIL (25.000) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No.2 numeradas desde la 25.001 hasta a 50.000 a favor de la compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED, con Registro Único de Contribuyentes 1791006356001.

Tipo de transacción: Onerosa

Número de acciones objeto de transferencia: 25.000 acciones.

Valor por acción Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1)

Valor total de la transacción: Veinte y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 25.000).

Agradecemos se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía

CEDENTE



Sra. Clarisse Ullrich
Pass. 538307199

CESIONARIA



Por HILSEA INVESTMENTS LIMITED
Silvia Panchi Herrera
Apoderada
CC. A12029793



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791006356001
RAZON SOCIAL: HILSEA INVESTMENTS LIMITED
NOMBRE COMERCIAL: HILSEA INVESTMENTS LIMITED
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PANCHI HERRERA SILVIA MARLENE
CONTADOR: PEREZ TIPANTIZA JULIA JIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/1990 FEC. CONSTITUCION: 07/03/1990
FEC. INSCRIPCION: 11/06/1990 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/03/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE FLORES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Intersección: CALLE SIENA Edificio: HALCON Piso: 3 Oficina: 311 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SCALA Email: silviap@hilsea.com.ec Telefono Trabajo: 023931806 Celular: 0997663000 Telefono Trabajo: 022387911 Telefono Trabajo: 022387917

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derachos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

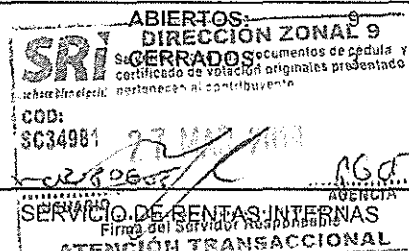
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 012

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCIC180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/03/2019 14:24:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791006356001
RAZON SOCIAL: HILSEA INVESTMENTS LIMITED

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/03/1990
NOMBRE COMERCIAL:	HILSEA INVESTMENTS LIMITED				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE FLORES.
VENTA AL POR MAYOR DE FLORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Intersección: CALLE SIENA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SCALA Edificio: HALCON Piso: 3 Oficina: 311 Email: silviap@hilsea.com.ec Telefono Trabajo: 023931806 Celular: 0997663000 Telefono Trabajo: 022387911 Telefono Trabajo:

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	16/07/2003
NOMBRE COMERCIAL:	FINCA LA MORA				FEC. CIERRE:	18/08/2004
					FEC. REINICIO:	26/01/2009

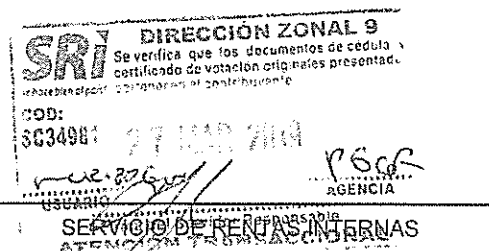
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE FLORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL QUINCHE Barrio: ALTAPAMBA Referencia: FRENTE A LA FINCA CHIVAN Oficina: PB Telefono Trabajo: 022387911 Telefono Trabajo: 022387912 Email: silviap@hilsea.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCIC180608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 27/03/2019 14:24:38

*Of the United States,
to Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo	Code / Code / Código	Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte
--------------------	----------------------	--

P

USA

538307199

Surname / Nom / Apellidos

ULLRICH

Given Names / Prénoms / Nombres

CLARISSE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

03 May 1971

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

FLORIDA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

02 Nov 2015

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

01 Nov 2025

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

[illegible]

5383071993USA7105030F2511018271238184<729530

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana
Edif. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021
Quito - Ecuador
www.andradeysalgado.com

2527-750 / 2543-201
2551-439
Fax (593) 2 2567-593
mandrade@andradeysalgado.com

Quito, a 6 de enero de 2017

Señorita Doctora
Ana Julia Solís Chávez
Notaria Décima Primera del cantón Quito
Ciudad.

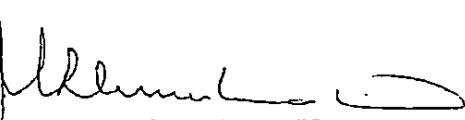
Señorita Notaria:

Mucho le agradeceré protocolizar el documento adjunto consistente en una Acta de la Asamblea de la Junta Directiva de la compañía HILSEA INVESTMENTS LTD. celebrada el 9 de diciembre del año 2016 y conferirme 4 copias certificadas de la misma.

Adjunto la carta de aceptación de la apoderada designada y una copia de su cédula de identidad.

Como asesor legal de la compañía y expresamente autorizado,

Muy atentamente,



Dr. Miguel Andrade Varea
Matrícula No. 974. CAP

0000 01



0000 00

**MINUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DIRECTORES DE
HILSEA INVESTMENTS LTD.**

El día nueve de diciembre de 2016, a las 11h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Finca El Chiván, ubicada en San Miguel de Atalpamba, parroquia El Quinche, cantón Quito, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de la Junta Directiva de HILSEA INVESTMENTS LTD., en adelante HILSEA, una corporación organizada existente de acuerdo con las leyes de las Islas Caimanes, para tratar la revocatoria de poderes y designación de nuevo apoderado. La señora Clarisse Ullrich, Directora Exclusiva se encontraba presente y actuó como Secretaria de la Asamblea.

La Junta Directiva aprobó la revocación del poder conferido en favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez y la designación de un nuevo Apoderado, en la siguiente forma:

LA JUNTA DIRECTIVA DE HILSEA INVESTMENTS LTD.

RESUELVE:

PRIMERA: REVOCACION DE PODER.-

I ANTECEDENTE

1.- La Junta Directiva de HILSEA designó como su apoderado y representante legal en el Ecuador al señor Jaime Rafael Troncoso Páez, mediante instrumento protocolizado en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 7 de noviembre de 2013, legalizado y aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPT. Q.13.5740, de 21 de noviembre de 2013, e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 28 de noviembre del mismo año.

2.- El señor Jaime Rafael Troncoso Páez, ha presentado la renuncia de las funciones de Apoderado de HILSEA, por razones de orden personal.

II REVOCACION

Con los antecedentes que quedan señalados, la Junta Directiva de HILSEA, por medio de su personera y representante legal, tiene a bien revocar y dejar sin efecto el poder

conferido en favor del señor Jaime Rafael Troncoso Páez, detallado en el párrafo precedente.

SEGUNDA: DESIGNACION DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACION

La Junta Directiva de HILSEA INVESTMENTS LTD., a quien podrá también citarse en adelante como HILSEA o LA MANDANTE, tiene a bien designar a la señorita Silvia Marlene Panchi Herrera ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 171282979-3, domiciliada en Quito, Ecuador, como Apoderada y Representante Legal de HILSEA INVESTMENTS LTD. en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como la APODERADA o la MANDATARIA, indistintamente, con todas las más amplias atribuciones y facultades y de manera especial para que pueda representar legalmente a la Compañía en el Ecuador y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-

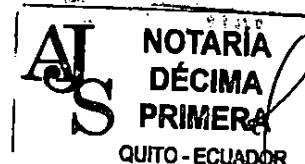
II ATRIBUCIONES

Adicionalmente a los indicado en el párrafo anterior, HILSEA confiere a la MANDATARIA designada Poder General, amplio y suficiente, dotándole además de las siguientes facultades:

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee LA MANDANTE o que ingresarán a su patrimonio por cualquier causa razón o título, en el futuro, facultándolo de modo expreso para vender o enajenar los productos de la compañía y los bienes muebles que fueren obsoletos o deban ser reemplazados, en cualquier forma, imponerles gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos necesarios para tales actos; podrá efectuar las recuperaciones necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen;

0000 02



hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones o aceptar renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; transigir o rescindir transacciones; exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales; o personales; retirar los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Inpositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la Propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios. La MANDATARIA designada estará en todo caso sujeta a las normas internas de la compañía y a las instrucciones que reciba de la Junta Directiva de la compañía.

2.- FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS, CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Para que, previa autorización expresa y escrita de la Junta Directiva: adquiera, venda, permute o grave, a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, presentes o futuros; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes muebles e inmuebles de LA MANDANTE sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la MANDANTE.

3.- FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.-

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para que dentro del giro normal de la MANDANTE: abrir y cerrar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter, exclusivamente con relación a empresas o compañías de las que HILSEA sea accionista y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.- Sin perjuicio de lo anterior, la MANDATARIA estará sujeta a las normas internas y disposiciones de la Junta Directiva.

4.- FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACION.-

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones.- Estas facultades serán para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos Ecuatoriano.- Se aclara que LA MANDANTE es una compañía extranjera que opera en el Ecuador en virtud de una Sucursal. En todos los casos de actuaciones judiciales, fiscales

0000 03



y administrativas deberá acudir bajo el patrocinio de un abogado autorizado para ejercer su profesión en el Ecuador.

Para que represente a LA MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se requiere se le confiere en forma amplia para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador, sujeta siempre a las disposiciones de la Junta Directiva.

La APODERADA, deberá someterse a los presupuestos de la compañía y deberá actuar con profesionalismo y responsabilidad y con sujeción a las instrucciones que reciba de la Junta Directiva de la oficina Matriz.

La APODERADA, previa autorización de la Junta Directiva, podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y reasumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

(Hasta aquí las atribuciones conferidas).

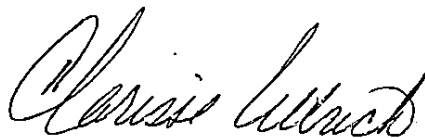
La Junta Directiva de HILSEA autoriza a la Directora Exclusiva de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y faculta expresamente al doctor Miguel Andrade Varea, abogado Ecuatoriano, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro (974) del Colegio de Abogados de Pichincha, para que protocolice esta acta en una de las Notarías del cantón y la presente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, solicitando su aprobación y en fin para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes y la plena validez de la revocatoria y designación de la nueva apoderada.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.



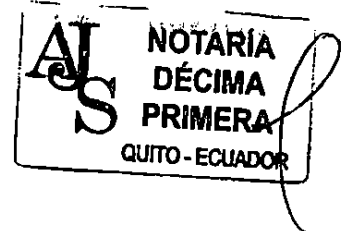
Clarisse Ullrich
Directora Exclusiva

Es fiel copia autógrafo del original que se archiva en el Libro de Actas de la Corporación y al que me remito en caso necesario. CERTIFICO.-



Clarisse Ullrich
Directora Exclusiva de HILSEA INVESTMENTS LTD.

0000 04



Quito, a 9 de diciembre de 2016

Señores
HILSEA INVESTMENTS LTD.
Ciudad.

Atención: Sra. Clarisse Ullrich, Directora Exclusiva.

Señora Directora:

En consideración a que el día de hoy he sido designada Apoderada General de la compañía, expreso a Usted que acepto gustosa tan importante designación y me comprometo a desempeñar fiel y legalmente las funciones encomendadas, con sujeción a las normas de la compañía, que declaro conocer y a las disposiciones de la Junta Directiva.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Marlene Panchi Herrera", written over a horizontal line.

Lcda. Silvia Marlene Panchi Herrera
C.C. 171282979-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171282979-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PANCHI HERRERA
SILVIA MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

E4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANCHI SEGUNDO SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 021 - 0201 1712829793

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANCHI HERRERA SILVIA MARLENE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA LIBERTAD	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

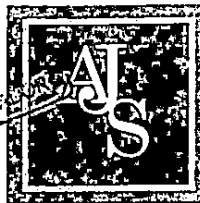
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

20 ENE 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

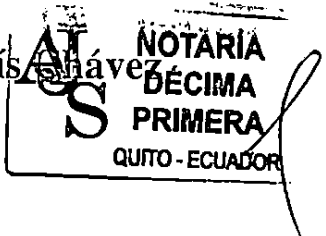


ARIA
CIF
IME
9-ECC



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



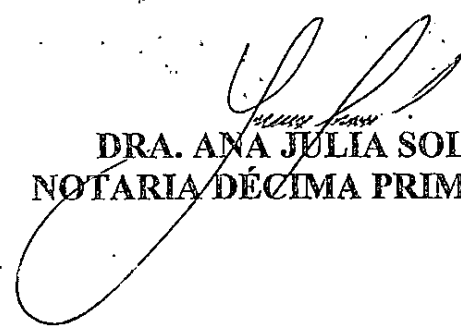
NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

0000 05

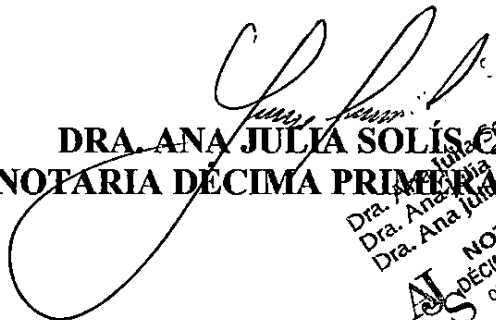
ESCRITURA NO. 2017-17-01-11-P00292

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en siete fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera de este cantón a mi cargo, el Acta de la Asamblea de la Junta Directiva de la compañía HILSEA INVESTMENTS LTD. y carta de aceptación de la apoderada designada que antecede.-
Quito, a veinte de enero del dos mil diecisiete.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

**Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
protocolización del Acta de la Asamblea de la Junta Directiva
de la compañía HILSEA INVESTMENTS LTD. y carta de
aceptación de la apoderada designada, debidamente sellada y
firmada en los mismos lugar y día de su protocolización.- r.h.**


**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



ALS
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dra



20171701024000276

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O00276

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2017. (11:26)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPEINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8816

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ULLRICH CLARISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	538307199
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	292

NOTARIA

Dña. Florile Ma. Rivadeneira Jicome MSc.

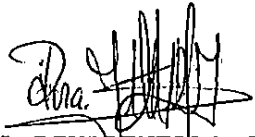
NO 24

DEL CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA HILSEA INVESTMENTS LIMITED QUE CONTIENE EL PODER QUE FUERE OTORGADO AL SEÑOR JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, LA RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0488, DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADO EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EL 20 DE ENERO DE 2017, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA HILSEA INVESTMENTS LIMITED, DE LAS ISLAS GRAN CAIMAN, CONFIERE A LA LICENCIADA SILVIA MARLENE PANCHI HERRERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ.- QUITO, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. L.Q.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

0000 07



Factura: 003-003-000028848



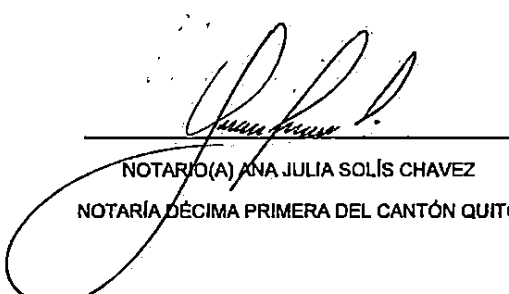
20171701011000071

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701011000071

MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	ADJUDICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

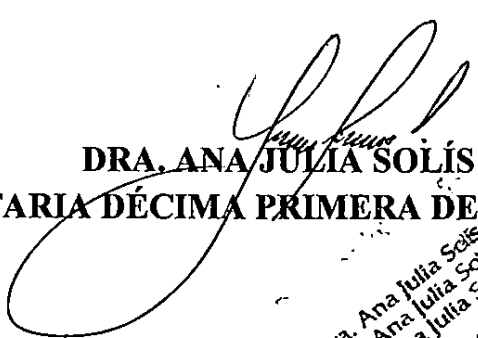
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÁSPUEZAN MONTENEGRO MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703042612
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0488, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Camilo Valdivieso Cueva, con fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en esta Notaria, de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete, atinentes al poder que la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, de las Islas Gran Caimán, confiere a la licenciada SILVIA MARLENE PANCHI HERRERA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomo nota al margen de la protocolización antes mencionada,- Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Dra. Ana Julia Solís





0000 08
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

0488

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**, de Islas Gran Caimán, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 245 de 14 de febrero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo de 1990, confiere a la licenciada Silvia Marlene Panchi Herrera, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Jaime Rafael Troncoso Páez;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0420 de 22 de febrero de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**, de Islas Gran Caimán, confiere a la licenciada Silvia Marlene Panchi Herrera, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Jaime Rafael Troncoso Páez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Primera y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 20 de enero de 2017 que contienen el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 7 de noviembre de 2013, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jaime Rafael Troncoso Páez, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 20 de enero de 2017 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Jaime Rafael Troncoso Páez y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 7 de noviembre de 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **HILSEA INVESTMENTS LIMITED**, de 7 de marzo de 1990; y, d) Siente las razones respectivas.

le Datos Públicos

antil del Cantón Quito

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
HILSEA INVESTMENTS LIMITED

0488

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización ante referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 FEB. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia

420
Exp. 46608
Tram. 339-2



0000 09

TRÁMITE NÚMERO: 11775



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	8974
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	881
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711758084	TRONCOSO PAEZ JAIME RAFAEL	REVOCADO
1712829793	PANCHI HERRERA SILVIA MARLENE	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /20/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HILSEA INVESTMENTS LIMITED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0488 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 22/02/2017.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRTA. SILVIA MARLENE PANCHI HERRERA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JAIME RAFAEL TRONCOSO PAEZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 408 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 1990, TOMO 121; Y, N° 4638 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

